



EXIGIMOS RESPETO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD WIXÁRIKA DE TUXPAN KURUXI MANUWE, BOLAÑOS, JALISCO, Y SU AUTONOMÍA PARA TRANSITAR AL SISTEMA NORMATIVO INDIGENA

- La Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación tiene en sus manos, el futuro de la comunidad que busca dejar el sistema electoral de partidos políticos y pasar al proceso de usos y costumbres.
- El NUEVO Poder Judicial Federal alardea del respeto y conocimiento del pluralismo jurídico, es momento de demostrarlo a través de sus sentencias.
- La comunidad lleva 6 años de lucha jurídica, pero cientos de años resistiendo desde la organización comunitaria, basta de racismo estructural-institucional.

Desde la **Red Nacional de Abogadas Indígenas** nos pronunciamos a favor del reconocimiento, respeto y garantía para el ejercicio de la libre determinación y **autonomía**, de la comunidad *Wixárika* de Tuxpan *Kuruxi Manuwe*, Bolaños, Jalisco, que a través de sus autoridades comunitarias están demandando ante la **SALA SUPERIOR del TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

1.- El 18 de septiembre de 2020 el Gobernador Tradicional y otras personas de la comunidad *Wixárika* de Tuxpan *Kuruxi Manuwe* presentaron ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una **SOLICITUD DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE GOBIERNO DE PARTIDOS POLÍTICOS al SISTEMA NORMATIVO INTERNO**. La Secretaría Ejecutiva de dicho instituto se declaró incompetente. Los actores iniciaron un Juicio de la Ciudadanía ante la Sala Regional Guadalajara, quien determinó la apertura del expediente, reencauzando como Recurso de Revisión de quién conocería el Consejo General del instituto electoral local. Que, a su vez, resolvió aprobar una CONSULTA en la comunidad para que se determinara si existía el pleno consentimiento para transitar del sistema de partidos al régimen de sistema normativo indígena, conocido también como “usos y costumbres”.

2.- Durante el año 2025 se determinaron los lineamientos y desahogaron cada una de las etapas del proceso de consulta, en que la comunidad participó activamente, concluyendo en que pasarían al sistema de USOS Y COSTUMBRES o Régimen de Sistema Normativo Indígena. El instituto electoral debió concluir el proceso validando dicho resultado, pero acordó remitir las actas y documentos al Congreso del Estado para que “**determinara lo conducente**” dejando en estado de incertidumbre jurídica a la comunidad, pues no se ordenó la validación de los resultados de la consulta, sino lo que el legislativo determinará; como si no hubiera habido ya, una consulta.

3.- Frente a lo establecido en este acuerdo IEP-ACG-039/2025 expedido por el Consejo General del Instituto Electoral de Jalisco y la sentencia del tribunal local, **que vulnera derechos constitucionales y convencionales**, la comunidad presentó juicio de la ciudadanía federal por **violaciones al derecho a la libre determinación, autonomía política y consulta indígena**, ante la Sala Regional Guadalajara, misma, que revoca la resolución impugnada y ordena se emita nueva sentencia en la que admita los agravios que le causó la sentencia así como la suma de otras medidas administrativas, tal como la traducción de dicha resolución a lengua *Wixárika* del municipio.